



CERVECERÍA
Y MALTERÍA
QUILMES



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

para proveedores



CONTENIDO

1. Introducción
2. Prevención del soborno
3. Libros y registros precisos
4. Terceros
5. Transparencia y divulgación
6. Cooperación
7. Capacitación
8. Consecuencias por incumplimiento



**CERVECERÍA
Y MALTERÍA**
QUILMES



01

Introducción

1.1. Cervecería y Maltería Quilmes (CMQ), Fábricas Nacionales de Cervezas (FNC) y todas sus empresas asociadas y/o subsidiarias tienen una política de tolerancia cero hacia el soborno y la conducta corrupta en cualquier forma. Sobornos, extorsiones y otros incentivos inapropiados que involucren a funcionarios públicos, clientes, proveedores y cualesquiera otras contrapartes están estrictamente prohibidos. Esta prohibición incluye los pagos de "facilitación" (es decir, pequeños pagos realizados a un funcionario del Gobierno, para que realice funciones oficiales de rutina no discrecionales).

1.2. Esta Política Anticorrupción para Proveedores (la "Política") aplica a todas las partes que proveen bienes o servicios a CMQ o FNC, incluyendo terceras partes que cualquier proveedor contrate directamente en conexión con el suministro de bienes o servicios (colectivamente, "Proveedores").

02

Prevención del soborno

2.1. En conexión con los bienes y servicios que provean a CMQ o FNC en el marco de cualquier acuerdo, los proveedores deben convenir en que ninguno de sus directores, representantes legales, empleados, afiliadas, agentes o contratistas ofrecerán, prometerán, autorizarán, entregarán o solicitarán coimas ni sobornos en cualquier forma.

2.2. Los Proveedores se obligan a y garantizan que todos sus directores, representantes legales, empleados y agentes:

- Cumplirán todas las leyes anticorrupción vigentes;
- No ofrecerán, prometerán ni autorizarán, directa o indirectamente, el pago de dinero, prebendas o cualquier otra cosa de valor a ninguna persona (incluyendo funcionarios públicos, empleados o representantes de CMQ o FNC, o cualquier otro tercero), con el fin de asegurar una ventaja indebida;
- No solicitarán, prometerán, ni convendrán en aceptar ningún dinero, prebenda u otra cosa de valor de parte de un empleado, director, o representante legal de CMQ o FNC, o de cualquier tercero a cambio de una ventaja indebida;
- No pagarán ni entregarán ninguna cosa de valor a favor de un tercero, cuando haya motivos para sospechar que todo o parte del pago o cosa de valor podría ser entregada a una persona con un propósito inapropiado; y
- No harán nada para inducir, ayudar o permitir que alguien más viole estas prohibiciones.



**CERVECERÍA
Y MALTERÍA
QUILMES**



03

Libros y registros precisos

3.1. Los Proveedores deben mantener libros y registros precisos y completos, incluyendo la documentación soporte de su relación de negocios con CMQ o FNC. Los proveedores deben mantener facturas precisas, detalladas y discriminadas, con recibos y otra documentación de respaldo adecuada para cualquier tarifa o desembolso pagado en nombre de CMQ o FNC.

04

Terceros

4.1. Los Proveedores deben procurar que, en su relación con terceros, se mantengan y se cumplan los mismos principios que le son aplicables a través de la presente política.

05

Transparencia y divulgación

5.1. Los Proveedores **deben** informar inmediatamente a CMQ o FNC los detalles de cualquier acusación (incluyendo reportes de denunciantes), informe o evidencia de soborno o corrupción (incluyendo solicitudes de pagos indebidos, independientemente de si se realizó o no un pago en respuesta), que estén relacionadas con la provisión de bienes o servicios a CMQ o FNC. Esto incluye cualquier notificación, citación, demanda, denuncia, investigación, acción ejecutiva, procedimiento judicial o cualquier otra comunicación de parte de una autoridad gubernamental con referencia a un soborno u acto de corrupción.

5.2 Los proveedores también deben informar inmediatamente a CMQ o FNC, si alguno de sus propietarios, socios, representantes legales, directores, empleados, afiliados o agentes es o asumirá como funcionario o empleado de cualquier gobierno, agencia gubernamental, entidad o dependencia (incluyendo empresas con control estatal), partido político u organismo público internacional.

5.3 Si cualquier Proveedor cree que puede haber identificado un soborno o un acto de corrupción, o cualquier otro asunto que requiera ser informado deben enviar inmediatamente un reporte confidencial por medios electrónicos a través de la [Línea Ética de Compliance](#).



**CERVECERÍA
Y MALTERÍA
QUILMES**



06

Cooperación

6.1. Los Proveedores **deben** cooperar plenamente con CMQ o FNC en cualquier investigación interna o conducida por el Gobierno, en verificaciones de cumplimiento a esta Política, y en cualquier caso potencial de soborno o corrupción que tenga conexión con la provisión de bienes o servicios a CMQ o FNC. Este deber incluye designar a un representante con suficiente experiencia y autoridad para responder a las solicitudes.

07

Capacitación

7.1. Es deseable que los proveedores proporcionen capacitación a sus representantes legales, directores, empleados y asociados de negocio, y llevar a cabo un monitoreo suficiente de sus actividades para garantizar el cumplimiento de esta Política. Asimismo, la presente política debe ser difundida entre todos sus representantes legales, directores, empleados y asociados de negocio que trabajen en asuntos de CMQ o FNC.

08

Consecuencias por incumplimiento

8.1. Ante cualquier sospecha razonable sobre que un Proveedor ha infringido los términos de esta Política, incluyendo cuando un Proveedor omite informar de forma transparente cualquier caso de soborno o corrupción, CMQ o FNC podrá dar por terminada o restringir su relación de negocios con el Proveedor, independientemente de cualquier otro acuerdo. CMQ o FNC podrán restringir su relación de negocios con el Proveedor suspendiendo cualquier pago o reembolso a favor de este último.

8.2. Cualquier colaborador que sea hallado responsable de infringir esta Política podrá ser sujeto de las acciones disciplinarias que correspondan. Esto puede incluir, pero no se limita a un llamado de atención verbal o por escrito, la suspensión, la reasignación de funciones, la denegación de una promoción o ascenso, y la terminación del contrato de trabajo.



**CERVECERÍA
Y MALTERÍA
QUILMES**





**CERVECERÍA
Y MALTERÍA
QUILMES**

